



No. 304
 SEPTIMO QUARTO. VINTI
 MARABDISIANO D. N. 13
 SEISCIENTOS Y QUARENTA
 Y DOS.

La cuenta que se ingenta a trescientos, que se considera y la cobranza de la da de Cuyas partidas componen ochenta mil trescientos quarenta y nueve de y quinientos y seis de la dha cantidad se deuen rebaxar y rebaxan las dha de

Seis mil nuevecientos treinta y seis de dha de y seis mil y sesenta y tres de Caudal, que queda en primeros contribuyentes de la Capesone antes de segun la dha de la no quado

Doze mil doscientos treinta y quatro de importe de la seis mil ciento diez y seis de vino a foradas a de uelanes de la Villa y de Campo, y hauese de cobrar ados de cada arroba

Seis mil ciento diez y seis de importe de la ochenta y seis dinajas de vino a foradas o reconudas en los Cuellos de la Villa y hauese de cobrar cada una a tres de segun el ajuste echo con el Estado de la dha de

Seis mil seiscientos setenta y seis de veinte y tres mil que se han de cobrar a D. Alonso Melgares en quien ha quedado rematada la Alcaualá de la dha de este pres. año

Seis mil quinientos de que se han de pagar del Coll. de la Comp. de la dha de la Venta de la dha de segun el ajuste hecho con dho Coll.

Tres mil de que se regulan por duracion de la Venta de Beneficades las q. se han de cobrar a seis y ciento